

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0761495240
CLINICA HOGAR BUENA SALUD S.P.A.
ARMANDO MOOCK 4258, MACUL
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007220	08/16/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Regulariza y ordena el pago por la adquisición de 498 vacunas Anti influenza. Según Resolución N° 5483 de fecha 16/08/2021.	USACH(010)	1.00 UN	4,231,130.00	4,231,130	G229
------	--	------------	---------	--------------	-----------	------

Cd IVA: IVA (19.0000%) 803,915

Total Programa 5,035,045

Total Art 51201608-01 5,035,045

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 803,915

Impt Total Ped 5,035,045

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

ORDENA PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE 498 DOSIS DE VACUNA INFLUVAC TETRAVALENTE (INFLUENZA) PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

16/08/21 - 5483

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 3 de 2021 que aprueba el presupuesto para el año 2021; el Decreto de Nombramiento del Ministerio de Educación N° 241 de fecha 9 de agosto de 2018 de quien suscribe; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 del año 2019 y N° 16 del año 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Administración Centralizada requirió la adquisición de 498 dosis de vacunas influvac tetravalente (Influenza), para continuar el proceso de inmunización de la comunidad universitaria: académicos, funcionarios y estudiantes de la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, para dicha adquisición se recurrió al proveedor Clínica Hogar Buena Salud SPA, RUT 76.149.524-0, domiciliado en Armando Mook N° 4258, comuna de Macul, quien remitió la cotización denominada "Cotización Servicios Clínicos" de fecha 9 de agosto de 2021, por un monto de \$5.035.045.- IVA Incluido, por los bienes antes señalados.

c) Que, en los términos de referencia de fecha 29 de julio de 2021, el centro de costo informa que los bienes y el servicio de aplicación del proceso de vacunación de fecha 28 de julio y 4 de agosto, ambas de 2021, se recibieron conformes. Por otra parte, se expresa que no fue posible realizar una nueva licitación, toda vez que la adquisición de dosis de vacunas se realizó de forma urgente, con el fin de responder a las necesidades de la comunidad universitaria, sin embargo, se determinó adquirir al mismo proveedor que se adjudicó la primera licitación, ya que en dicho proceso presentó el mejor precio y contaba con las certificaciones correspondientes.

d) Que, así las cosas, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.° 53.874 de fecha 29 de julio del año 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

e) Que, si bien la adquisición indicada en los considerandos precedentes fue contratada sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley n° 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva entrega de las vacunas y la prestación del servicio por parte del proveedor individualizado en el considerando b).

f) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

i) Que, habida consideración a que la adquisición de bienes descritos en el considerando a), fueron entregados por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$5.035.045, IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

j) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley 19.886, así como en consideración a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio de que trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza y autoriza el pago.

k) Que, por último, con fecha 29 de julio de 2021, se constata que el proveedor contratado, se encuentra hábil para contratar con la Administración, atendido lo señalado en el Portal Chileproveedores.

RESUELVO

1. PÁGUESE la adquisición de 498 dosis de vacunas influvac tetravalente (Influenza) y el servicio de aplicación respectivo, al proveedor Clínica Hogar Buena Salud SPA, RUT 76.149.524-0, domiciliado en Armando Mook N° 4258, comuna de Macul, por un monto de \$5.035.045, IVA incluido.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el considerando a), al centro de costo 10, ítem G229, del presupuesto universitario vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el considerando d).

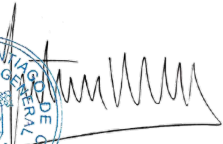

www.transparenciaactiva.usach.cl.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/MOV/MTA/AAM/DFG

Distribución:

1.- Unidad de Administración Centralizada
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
1.- Contraloría Universitaria
1.- Unidad de Adquisiciones
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes
HR 486-2021/SOL. 53.874